

Orden del día

Primero.—Aprobación, si procede, de las cuentas del ejercicio 2007.

Segundo.—Distribución de beneficios sociales, si procede.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Redacción del acta de la Junta, y aprobación de la misma, si procede.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas y en el Reglamento del Registro Mercantil, se halla a disposición de los señores accionistas, en el domicilio social, los documentos que se someterán a la aprobación de la Junta, desde la fecha de la convocatoria, pudiendo pedir la entrega o el envío de forma inmediata y gratuita de dichos documentos.

Murcia, 13 de febrero de 2008.—La Presidenta del Consejo de Administración, Concepción Manzanera Moreno.—9.333.

PORT TORREDEMBARRA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la compañía, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, la cual se celebrará en el domicilio social sito en el municipio de Torredembarra (Tarragonès), edificio de Capitanía del Puerto Deportivo y Pesquero de Torredembarra, el próximo 28 de marzo de 2008, a las 10,00 horas, en primera convocatoria y, a la misma hora del día siguiente en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento de nuevos Consejeros para cubrir las actuales vacantes.

Segundo.—Delegación de facultades para la formalización, inscripción y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta general.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Junta.

Torredembarra, 19 de febrero de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Luis de Patricio Sala.—9.278.

**PROMOCIONES GAILUR ALDE, S. L. U.
(Sociedad absorbente)**

GAILUR LEKU, S. L. U.

GAILUR DONOSTI, S. L. U.

GAILUR NORTE, S. L. U.

GAILUR TOKI, S. L. U.

**CONSTRUCCIONES JUAN
GARMENDIA, S. L. U.**

VIVIENDAS DE URNIETA, S. L. U.

GAILUR GARBOLA, S. L. U.

GAILUR BIZKAIA 2006, S. L. U.

GAILUR GOLF, S. L. U.

GARNIO URBANA, S. L. U.

GARNIO BERRI, S. L. U.

GAILUR GESTIÓN, S. L. U.

DABINOVA GESTIÓN, S. L. U.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta general y universal de la sociedad absorbente y de las sociedades absorbidas, arriba mencionadas, acordaron el 15 de febrero de 2008 por unanimidad su fusión simpli-

ficada mediante la absorción por parte de Promociones Gailur Alde S. L. U., de las sociedades absorbidas, con disolución sin liquidación y traspaso en bloque de todos los activos y pasivos de estas sociedades a la absorbente.

Todo ello conforme al proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Gipuzkoa.

A efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan a obtener, en los respectivos domicilios sociales, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión. Asimismo, se hace constar que los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión podrán oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

San Sebastián, 15 de febrero de 2008.—El Administrador único de Promociones Gailur Alde, S. L. U., Josu Miren Garmendia Goicoechea.—8.803. y 3.ª 22-2-2008

PROPORSEG, SOCIEDAD ANÓNIMA*Junta general ordinaria y extraordinaria*

Se convoca Junta general ordinaria y extraordinaria de la sociedad «Proporseg, Sociedad Anónima», a celebrar en el domicilio social, en Segovia, paseo Ezequiel González, 24, 2.º H, el día 31 de marzo de 2008, a las diecisiete horas, en primera convocatoria y, al siguiente día y a la misma hora en su caso en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación de las cuentas del ejercicio 2007, así como de la Memoria, gestión del Consejo, informe de gestión y aplicación de resultados, y todo lo referente en definitiva a las cuentas de dicho ejercicio.

Segundo.—Aumento de capital social, con prima de emisión y previniéndose que la suscripción pudiera ser incompleta. Con la modificación correspondiente del artículo 6º artículos a ellos relativos de los Estatutos sociales.

Tercero.—Delegación de facultades.

Cuarto.—Aprobación del acta.

A partir de la fecha de convocatoria, están a disposición de los señores socios, que podrán solicitar su envío inmediato y gratuito, los documentos que serán sometidos a la aprobación de la Junta.

Segovia, 15 de febrero de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Miguel Angel Antona Herranz.—9.369.

**PUERTAS AGUILAR,
SOCIEDAD LIMITADA***Declaración de insolvencia*

Doña María José Sotorra Campodarve, Secretario Judicial del Juzado de lo Social número 5 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento Autos D-160/2006 (Ejecución 80/2006) de este Juzgado, seguido a instancia de Belén Lastra Cuevas contra la ejecutada Puertas Aguilar, Sociedad Limitada, sobre Rescisión del Contrato por voluntad del Trabajador, se ha dictado el día 08/02/2008, auto en el que se declara a la ejecutada Puertas Aguilar, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia por importe de 9.583,44 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274,5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 8 de febrero de 2008.—María José Sotorra Campodarve, Secretario Judicial.—8.310.

**REAL CLUB DEPORTIVO
MALLORCA,
SOCIEDAD ANÓNIMA DEPORTIVA**

La Junta general de accionistas, celebrada el 20 de noviembre de 2007, acordó reducir el capital social de la entidad en 3.000.000 euros, dejándolo en la cifra de 1.800.000 euros, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio contable disminuido por pérdidas.

La reducción se efectuó por el procedimiento de disminución del valor nominal de las acciones que integran el capital social, modificación que afecta por igual a todas las acciones, que pasaron de su valor de 100 euros la acción al nuevo valor de 37,50 euros cada una de ellas.

Simultáneamente se acordó aumentar el capital social de la compañía en el importe de 3.000.000 euros, mediante la creación de 80.000 nuevas acciones, las 48.001 a 128.000, ambas inclusive, de 37,50 euros de valor nominal cada una de ellas. Todas las acciones tienen el mismo valor nominal y los mismos derechos y como mínimo deberán de ser desembolsadas en su suscripción en un 50% de su valor nominal.

Como consecuencia de la reducción y del aumento del capital, se acordó modificar los artículos 5.º y 6.º de los Estatutos Sociales, los cuales quedan redactados como sigue:

«Artículo 6.º Acciones.

El capital de la sociedad está dividido en 128.000 acciones, números 1 al 128.000, ambos inclusive, de 37,50 euros de valor nominal cada una integradas en una sola clase serie que atribuyen a sus respectivos titulares los mismos derechos reconocidos por la Ley y por estos Estatutos. Todas las acciones se encuentran representadas por títulos y son nominativas.

La sociedad podrá emitir resguardos provisionales y títulos múltiples en las condiciones y con los requisitos previstos por la Ley.

En el supuesto de que la sociedad emita en el futuro acciones representadas por anotaciones en cuenta o que las actuales acciones pasen a este sistema de representación, se aplicarán las normas de la Ley del Mercado y de la propia Ley de Sociedad Anónimas.

Los títulos de las acciones están numeradas correlativamente y contienen las menciones exigidas por la Ley.

Las acciones 1 a 48.000, ambas inclusive, se encuentran íntegramente suscritas y enteramente desembolsadas. Las acciones 48.001 a 128.000, ambas inclusive, totalmente suscritas, se encuentran desembolsadas en un 50 por 100. El desembolso del resto del capital suscrito deberá hacerse en metálico antes de por todo el día 19 de noviembre de 2012.

El accionista deberá completar el desembolso del capital en el plazo establecido al efecto, no pudiendo ejercitar su derecho de voto, ni el de percibir dividendos, una vez vencido el plazo y sin haber efectuado el desembolso obligado.»

Todo lo cual se pone en público conocimiento de conformidad a lo prevenido en los artículos 144.2 y 165 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Palma de Mallorca, 6 de febrero de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración y letrado asesor, Joan Buades Feliu.—8.180.

**REAL CLUB DEPORTIVO
MALLORCA,
SOCIEDAD ANÓNIMA DEPORTIVA**

La Junta general de accionistas, celebrada el 20 de noviembre de 2007, acordó aumentar el capital social en la cuantía y condiciones que a continuación se indican, a los efectos de posibilitar el ejercicio por los accionistas de la sociedad de su derecho de suscripción preferente:

1. Aumentar el capital social de la compañía en la cifra de 3.000.000 euros, mediante la creación de 80.000 de nuevas acciones de 37,50 euros de valor nominal cada una y numeradas correlativamente de la 48.001 a la 128.000, ambas inclusive, con los mismos derechos que las preexistentes.

2. Las nuevas acciones se emiten por su valor nominal.

3. El valor nominal de las acciones como mínimo deberá de ser desembolsado en un 50% en el momento de la suscripción mediante aportaciones dinerarias.

4. El plazo máximo de desembolso de los dividendos pasivos será de cinco (5) años a contar desde la fecha de celebración de la Junta general de accionistas de 20 de noviembre de 2007, por lo que dicho plazo finalizará por todo el día 19 de noviembre de 2012.

5. La forma de pago de los dividendos pasivos será en efectivo metálico mediante transferencia bancaria.

6. Los accionistas de la compañía son titulares del derecho de suscripción preferente que la Ley les otorga, en la proporción que corresponda al valor nominal de las antiguas acciones, y a razón de 1,6666 acciones nuevas por cada 1 antigua.

7. Los señores accionistas pueden usar de su derecho de suscripción preferente en el plazo de un mes contado desde la publicación del anuncio de oferta de suscripción de esta emisión en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

8. Durante el plazo de suscripción, los accionistas pueden suscribir las acciones mediante comunicación dirigida a esta sociedad, a la que se acompañará certificación o resguardo acreditativo del ingreso de un mínimo del 50% del valor nominal de las acciones objeto de suscripción en la cuenta corriente que Real Club Deportivo Mallorca, Sociedad Anónima Deportiva mantiene en la entidad financiera Bancaja (calle Poima, 22, esquina calle Asegra, Polígono Can Valero, 07011 Palma de Mallorca), y cuyo código es el 2077.0809.87.3100020756.

Las acciones no suscritas serán ofrecidas por el órgano de administración al resto de accionistas en idénticas condiciones a las acordadas, para que procedan a su suscripción y desembolso.

9. Caso de no ser suscrito íntegramente al aumento de capital dentro del plazo fijado, se declarará su suscripción incompleta, quedando aumentado el capital en la cuantía de las suscripciones efectuadas, de conformidad con el artículo 161 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Todo lo cual se pone en público conocimiento de conformidad a lo prevenido en el artículo 158 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Palma de Mallorca, 6 de febrero de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración y letrado asesor, Joan Buades Feliu.—8.208.

REDIA, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Elisa Cordero Díez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 27 de Madrid,

Hago saber: Que en la Ejecución número 84/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Esther Vicente Martínez, contra Redia, S. L., se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declara al ejecutado, Redia, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 9.622,19 euros de principal más 673,55 euros de intereses y 962,22 euros de costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274,5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 5 de febrero de 2008.—Elisa Cordero Díez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 27 de Madrid.—8.187.

RENOVA CASA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Gloria Morchón Izquierdo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 21 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 127/2007 de este Juzgado de lo Social seguido a instancia

de don Julio César Polo Guzmán, contra «Renova Casa, Sociedad Limitada», sobre «Cantidad», se ha dictado resolución, en fecha 5 de febrero de 2008, que contiene la siguiente parte dispositiva:

Se declara al ejecutado «Renova Casa, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia total, por 5.692,69 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Madrid, 5 de febrero de 2008.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 21 de Madrid, Gloria Morchón Izquierdo.—8.067.

RESTAURANTES IBOO, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Gloria Morchón Izquierdo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 21 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 76/2007 de este Juzgado de lo Social seguido a instancia de doña Nelly Cuevas Guzmán, don David Rodríguez López, doña Cruz María Domínguez Córdoba, don Darío Mincuzzi, don Roberto Simbaña Barahona, don Julio Roque Gareca, doña Cristina Oviedo Valor, doña Ana Delgado Orellana y don Juan Camilo Pinedo Rincón, contra «Restaurantes Iboo, Sociedad Limitada», sobre «Despido», se ha dictado resolución, en fecha 6 de febrero de 2008, que contiene la siguiente parte dispositiva:

Se declara al ejecutado «Restaurantes Iboo, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia total, por 63.829,25 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Madrid, 6 de febrero de 2008.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 21 de Madrid, Gloria Morchón Izquierdo.—8.060.

RESTAURANTES IBOO, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Gloria Morchón Izquierdo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 21 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 143/2007 de este Juzgado de lo Social seguido a instancia de doña Mirra Raquel Acevedo González, don Leonel Óscar Cassal, contra «Restaurantes Iboo, Sociedad Limitada», sobre «Cantidad», se ha dictado resolución, en fecha 6 de febrero de 2008, que contiene la siguiente parte dispositiva:

Se declara al ejecutado «Restaurantes Iboo, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia total, por 3.398,14 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Madrid, 6 de febrero de 2008.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 21 de Madrid, Gloria Morchón Izquierdo.—8.062.

RESTAURANTES IBOO, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Gloria Morchón Izquierdo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 21 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 179/2007 de este Juzgado de lo Social seguido a instancia de doña Olga Edith Alonso Calle, contra «Restaurantes Iboo, Sociedad Limitada», sobre «Cantidad», se ha dictado resolución, en fecha 7 de febrero de 2008, que contiene la siguiente parte dispositiva:

Se declara al ejecutado «Restaurantes Iboo, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia total, por 2.997,04 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Madrid, 7 de febrero de 2008.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 21 de Madrid, Gloria Morchón Izquierdo.—8.063.

REVESTIMENTS I SOSTRES SIGLO XXI, S. L.

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 634/07 de este Juzgado de lo Social n.º 30 de Barcelona, seguido a instancia de Cristina Girona Montoya frente Revestiments i Sostres Siglo XXI S.L., sobre despido, se ha dictado auto de fecha 14.02.2008 por el que se declara a la citada ejecutada en situación de insolvencia total por importe de 6.609,27 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274, punto 5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 14 de febrero de 2008.—Secretario Judicial, D. Antonio Tovar Pérez.—8.137.

SABORIDO SILVA CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Marina Pilar García de Evan, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Santiago de Compostela (A Coruña),

Hace saber: Que en la ejecución seguida en este Juzgado con el número 279/07, a instancia de don Cipriano Jesús Silva Somoza, don José Carmelo Romero Triñanes, don José Manuel Redondo Santos y don José Muñiz Mora, contra la ejecutada Saborido Silva Construcciones, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado el día 8 de febrero de 2008 auto de insolvencia en el sentido de declarar al ejecutado Saborido Silva Construcciones, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total, por importe de 8.391,80 euros de principal (a don Cipriano Jesús Silva Somoza 2.361,60 euros, a don José Carmelo Romero Triñanes 1.373,72 euros, a don José Manuel Redondo Santos 2.249,23 euros y a don José Muñiz Mora 2.407,25 euros), más 839,18 euros que se presupuestan para intereses, gastos y costas, más 519,61 euros en concepto de intereses de mora (a don Cipriano Jesús Silva Somoza 146,23 euros, a don José Carmelo Romero Triñanes 85,06 euros, a don José Manuel Redondo Santos 139,27 euros y a don José Muñiz Mora 149,05 euros), insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Santiago de Compostela, 8 de febrero de 2008.—Marina Pilar García de Evan, Secretaria Judicial.—8.298.

SERVICIOS ARRENDAMIENTO TELEMARKETING, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1316/2005 de este Juzgado de lo Social número 23, seguidos a instancia de Maximiliano Durante Krisch contra Servicios Arrendamiento Telemarketing